PERIODISMO INDEPENDIENTE DIGNO DE SU HOGAR
HERALDO
ESTADO DE MÉXICO

TOLUCA

Ordena tribunal complementar selección de consejerías distritales y municipales

Atenea Rojas

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) complementar el proceso de selección de las consejerías distritales y municipales para la elección de 2027, a fin de garantizar que las personas aspirantes tengan una entrevista con interacción en tiempo real con quienes las evalúen. Además, confirmó los plazos del calendario electoral para el registro de candidaturas y el desarrollo de las campañas.

Durante su vigesimocuarta sesión pública, el Pleno resolvió dos medios de impugnación promovidos por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y una persona aspirante, respectivamente, contra el acuerdo del Consejo General del IEEM que aprobó la convocatoria y los criterios para integrar estos órganos desconcentrados.

Al analizar los recursos, las magistraturas determinaron que el cuestionario o entrevista por escrito, aplicado en la misma sesión que el examen de conocimientos, no garantiza la interacción directa entre las personas aspirantes y quienes realizan la evaluación, como lo establece el Reglamento de Elecciones.

Por ello, ordenaron al IEEM incorporar una entrevista complementaria, que podrá realizarse de manera presencial o a distancia. El Instituto deberá definir los criterios para determinar quiénes participarán, así como la duración, modalidad y ponderación de esta etapa. También tendrá que ajustar el calendario para mantener la designación de las consejerías en diciembre.

Calendario para diputaciones

En otro asunto, el TEEM confirmó los plazos del calendario para la elección de diputaciones locales y ayuntamientos de 2027, luego de que el Partido Acción Nacional (PAN) impugnara las fechas previstas para el registro de coaliciones y candidaturas comunes, los procesos internos de selección, el registro y sustitución de candidaturas, así como el inicio de las campañas electorales.

El Tribunal consideró que los periodos establecidos por el IEEM son acordes con la normativa electoral, por lo que mantuvo las fechas controvertidas. El calendario establece que el registro de candidaturas se realizará del 10 al 17 de marzo, mientras que las campañas se desarrollarán del 29 de abril al 2 de junio de 2027.

Por otra parte, el TEEM confirmó la edad mínima de 25 años establecida en la convocatoria del IEEM para quienes aspiren a ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales. Las magistraturas consideraron que el requisito es acorde con el perfil profesional requerido y no constituye una medida discriminatoria, además de que reconoce a las juventudes como un sector históricamente desprotegido.

Sin embargo, el Tribunal modificó la disposición que impedía participar a quienes se hubieran desempeñado como servidores públicos de los tres niveles de gobierno, autoridades de elección popular o mandos superiores de las administraciones estatal y municipal durante los cuatro años previos a la designación. Determinó que esta restricción no estaba armonizada con el Código Electoral estatal, por lo que deberá prevalecer lo establecido en este último.



(SAPREA.ORG)

TEEM modifica criterios de selección de vocalías y consejerías electorales

Diario amanecer
DEL ESTADO DE MEXICO



TEEM ratifica requisitos para candidaturas independientes

El Tribunal determinó que aspirantes independientes deberán acreditar nuevamente respaldo ciudadano, asociación civil y cuenta bancaria en cada proceso electoral.

MIREYA ÁLVAREZ

El Tribunal Electoral del Estado de México **(TEEM)** determinó que las personas interesadas en contender por una candidatura independiente deberán acreditar nuevamente los requisitos legales en cada proceso electoral, por lo que no podrán reutilizar documentos ni condiciones que hayan cumplido en elecciones anteriores.

Al resolver el juicio de la ciudadanía local 233 de 2026, promovido por un ciudadano que cuestionó la respuesta del Instituto Electoral del Estado de México **(IEEM)** a una consulta sobre las condiciones para participar por esta vía, el órgano jurisdiccional confirmó el criterio del instituto.

La resolución establece que el respaldo ciudadano, la constitución de una asociación civil, la apertura de una cuenta bancaria y la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **(RFC)** son requisitos que deben acreditarse para cada elección. Por tanto, haberlos cumplido en una contienda anterior no exime a los aspirantes de presentarlos nuevamente cuando busquen competir en otro proceso.

Ante ello, el Tribunal consideró que la respuesta del **IEEM** se encuentra apegada a derecho y, en consecuencia, confirmó el acuerdo impugnado.

En otro asunto, el **TEEM** confirmó el calendario aprobado por el Consejo General del **IEEM** para la elección de diputaciones locales y ayuntamientos de 2026-2027, luego de que el Partido Acción Nacional **(PAN)** impugnara diversos periodos establecidos para el desarrollo de las actividades electorales.

Al resolver el recurso de apelación 14 de 2026, las magistraturas declararon infundados los argumentos del partido respecto a los tiempos para presentar solicitudes de registro de convenios de coalición y candidaturas comunes, así como para publicar las convocatorias de selección interna de los partidos políticos.

En cuanto al registro de aspirantes y el arranque de las campañas, el tribunal electoral señaló que el **IEEM** cuenta con facultades para realizar ajustes que permitan armonizar los tiempos de registro con la duración legal de las actividades proselitistas.

Finalmente, sobre las renuncias de candidaturas, las magistraturas avalaron el plazo establecido, al considerar que garantiza el derecho de las personas a renunciar y respeta la disposición legal que impide sustituir candidaturas cuando la dimisión se presenta dentro de los 20 días previos a la jornada electoral.